Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/12
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/11
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER DE LA SET"
AD REFERENDUM 2012. ID: 226.516

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Enero del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 50/12**, de fecha 23 de Enero de 2012, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 61/11 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER DE LA SET (AD REFERENDUM 2012).**

Para tal efecto, han sido designados los Representantes de las siguientes dependencias:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. Pedro Velázquez, Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Aperturas de Sobres, de fechas 06/01/12 y 16/01/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta del Oferente: *NETLOGIC S.R.L.*

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el Oferente a ser evaluado.

Luego se dio lectura a las Actas de Aperturas de sobres, evidenciando que en fecha 06/01/2012, se ha recibido una sola oferta, y en consecuencia se procedió a realizar la prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP N° 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha 16/01/2012, se constata que se ha aperturado oferta. Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

NETLOGIC S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el	CUMPLE

extendida.	Anexo 4C del PBC.	
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes y adecuados, acreditando la representación del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante legal.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que el Oferente *NETLOGIC S.R.L.* **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Al respecto, cabe aclarar el motivo del incumplimiento y en ese sentido traemos a colación, lo dispuesto en la Carta de Invitación, Anexo 1, Punto 20, que dice: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el total y Contrato Abierto"*. En ese contexto se verifica que el oferente cotiza por el monto máximo fijado en el presente llamado, cuando debería de cotizar por precio unitario del Servicio, en atención a que de tratarse de un Contrato abierto por montos mínimos y máximos debe de indicarse el precio unitario de lo ofertado.-

Al realizar un análisis de la planilla de precios se evidencia que el oferente procedió a cotizar por el monto total a contratar, no tiendo en cuenta que debía cotizar solo por un evento (presentación del servicio - evento), para realizar el servicio solicitado.

Igualmente es importante manifestar que de continuarse con el procedimiento de contratación y de adjudicar el presente llamado con las características actuales, se pudiera generar algún daño o perjuicio a la convocante, teniendo en cuenta que al solicitarse servicios por evento, se estaría abonando precio superior por un solo evento, fruto de la deficiencia en la cotización del oferente (Planilla de precios).

De esta forma el Comité de Evaluación, en atención a la observación mas arriba realizada y debido a que el mismo se trata de una observación de carácter sustancial, de conformidad al Art. 58 del Decreto Reglamentario, numeral 3 *"...la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completados..."*, no susceptible de ser subsanada. Por lo tanto amerita señalar lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 31 CANCELACIÓN DE LICITACION: *"...que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades..."*.

Conforme a las consideraciones realizadas, se recomienda:

1. **CANCELAR** el llamado de referencia según lo establece el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;

2. **COMUNICAR,** a la Dependencia Solicitante, que para realizar un nuevo llamado, se deberá de canalizar conforme lo dispone la **Resolución MH Nº 04/12,** de fecha 12 de Enero de 2.012, vía la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección de Apoyo de la S.E.T.-

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/12
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/11
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER DE LA SET"
AD REFERENDUM 2012. **ID: 226.516**

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. CÉSAR MORÍNIGO

Lic. LOURDES SANTACRUZ SILVEIRA

Lic. PEDRO VELÁZQUEZ